



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Delegación de Contratación y Patrimonio
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

EXPUESTO APROBACIÓN PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/040

A LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO:

APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (Expte. 2024/040)

ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de marzo de 2024 se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito del Concejal Delegado de Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”** aportando en el mismo indicación de que el Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación. Se adjunta de igual forma, en esa fecha, resto de documentación (Pliego Técnico, Memoria, RC.....etc.) para proceder a iniciar la contratación. Tras diversas subsanaciones, el expediente queda completo el 6 de mayo de 2024.

Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz del servicio de suministro de combustible para la flota de vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

División en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3. b) LCSP: No. Según refiere el documento de Inicio del Concejal Delegado: *“ El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*

Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Según refiere el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios, *“El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz dispone de una flota de vehículos y maquinaria, necesaria para el desarrollo normal de los trabajos de las distintas delegaciones municipales. Queda patente la necesidad de suministrar combustible a dicha flota para su correcto funcionamiento.”*



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Delegación de Contratación y Patrimonio
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

EXPUESTO APROBACIÓN PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/040

Insuficiencia de medios: Según refiere el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios, "El Ayuntamiento de Cádiz no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad."

La duración de este contrato es de **DOS (2) AÑOS**, desde la formalización del contrato y no antes del 23 de noviembre de 2024, fecha de finalización del contrato actualmente en vigor.

PRÓRROGA: Sí, dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Se establece un presupuesto máximo de licitación para la duración del contrato, en la cantidad TOTAL de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin IVA: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)
- Importe del 21 % IVA: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800,00 €)

El precio se determina en función de precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el PPT. De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de suministros que efectivamente realice la empresa

La cantidad indicada en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede la cuantía del presupuesto neto la oferta será excluida.

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al / los presupuesto/s y la/s partida/s presupuestarias siguientes/s:

Aplicación presupuestaria: "COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL"

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	01005	92010	22103	22024000779	220240004315	9.075,00 €
2025	01005	92010	22103	--	220249000031	108.900,00 €
2026	01005	92010	22103	--	220249000032	99.825,00 €

Se ha elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas y constan en el expediente el inicio de expediente, informe jurídico, el visto bueno de la Secretaría General de fecha 24 de mayo de 2024 y el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de 28 de mayo de 2024 a dichos Pliegos.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Gestión Económica y Administrativa
Delegación de Contratación y Patrimonio
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. <http://www.cadiz.es>

EXPUESTO APROBACIÓN PLIEGOS

EXPEDIENTE: 2024/040

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (Expte. 2024/040)**

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** mediante procedimiento abierto de los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria, SUJETO a REGULACIÓN ARMONIZADA y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo a la aplicación presupuestaria 01005 92010 22103 "**COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL**", materializado en documentos de retención de créditos indicados en los antecedentes.

Cuarto.- Se inicie el procedimiento de licitación.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica del documento
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN
MARÍA TERESA GONAZÁLEZ GARCÍA-NEGROTTO

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 46-20 (JGL 31-05-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C3MQO-GZS9I-I5JU8 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:39:11 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 05/06/2024 09:08 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/06/2024 11:30	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4002069 C3MQO-GZS9I-I5JU8 BA1D22098D2BF3F5E94B0E0F1CACF462B0684) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

46°.Urgencia 20.- Expediente de contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Patrimonio:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de marzo de 2024 se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito del Concejal Delegado de Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA” aportando en el mismo indicación de que el Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación. Se adjunta de igual forma, en esa fecha, resto de documentación (Pliego Técnico, Memoria, RC, etc.) para proceder a iniciar la contratación. Tras diversas subsanaciones, el expediente queda completo el 6 de mayo de 2024.

Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz del servicio de suministro de combustible para la flota de vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

División en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99.3. b) LCSP: No. Según refiere el documento de Inicio del Concejal Delegado: “El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b, dado que la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 46-20 (JGL 31-05-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C3MQO-GZS9I-I5JU8 Fecha de emisión: 7 de Junio de 2024 a las 12:39:11 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 05/06/2024 09:08 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/06/2024 11:30	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4002069 C3MQO-GZS9I-I5JU8 BA1D220988D2BF3F3E94B0E0F1C4CF62B0684) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Según refiere el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios: “El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz dispone de una flota de vehículos y maquinaria, necesaria para el desarrollo normal de los trabajos de las distintas delegaciones municipales. Queda patente la necesidad de suministrar combustible a dicha flota para su correcto funcionamiento”.

Insuficiencia de medios: Según refiere el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios: “El Ayuntamiento de Cádiz no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad”.

La duración de este contrato es de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del contrato y no antes del 23 de noviembre de 2024, fecha de finalización del contrato actualmente en vigor.

PRÓRROGA: Sí, dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Se establece un presupuesto máximo de licitación para la duración del contrato, en la cantidad TOTAL de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin IVA: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).
- Importe del 21% IVA: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800,00 €).

El precio se determina en función de precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el PPT. De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de suministros que efectivamente realice la empresa

La cantidad indicada en el párrafo anterior como presupuesto neto constituye la cifra máxima de precio o coste que pueden ofrecer las empresas licitadoras. Si se excede la cuantía del presupuesto neto la oferta será excluida.

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al/los presupuesto/s y la/s partida/s presupuestaria/s siguiente/s:

Aplicación presupuestaria: “COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0002069 C3MQO-GZS9I-I5JU8 BA1D22098D2BF3F3E94B0E0F1CACF462B0684) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	01005	92010	22103	22024000779	220240004315	9.075,00 €
2025	01005	92010	22103	--	220249000031	108.900,00 €
2026	01005	92010	22103	--	220249000032	99.825,00 €

Se han elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas y constan en el expediente el inicio de expediente, informe jurídico, el visto bueno de la Secretaría General de fecha 24 de mayo de 2024 y el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de 28 de mayo de 2024 a dichos Pliegos.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (Expte. 2024/040).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA mediante procedimiento abierto de los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria, SUJETO a REGULACIÓN ARMONIZADA y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo a la aplicación presupuestaria 01005 92010 22103 “COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL”, materializado en documentos de retención de créditos indicados en los antecedentes.

Cuarto.- Se inicie el procedimiento de licitación.”